

AÑO **2010**.....

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. IX-0749-2010

Expediente 067F 055/10

ASUNTO: Plan Maestro Ambiental Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010 - 2010.- 6

FECHA DE SANCION: 24 DE NOVIEMBRE DE 2010

Consta de (-48-) folios

(ms)



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N° 067 FOLIO 055 AÑO 2010
H.C.D. N° FOLIO..... AÑO

Fecha de presentación 07-09-10 (12:55hs)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota No 41-PE-10 (06-09-10)

ASUNTO: Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente - Estrategia 2010-2020"



TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

DespachoN°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

DespachoN°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N° IX-0749-2010

PROMULGADA EL 24-11-2010

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N°

41

-P.E.-2010.-

SAN LUIS,

6 SET 2010

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

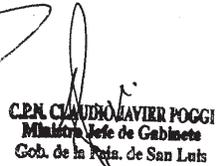
A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA A CARGO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LIC. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
SU DESPACHO

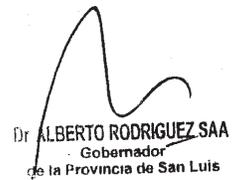
Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorable Cámara, a fin de someter a su consideración, el presente Proyecto de Ley del Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020", adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Mariana Wissa
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente


C.P.N. CLAUDIO MAVIER POGGI
Ministro Jefe de Gabinete
Gov. de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

| | |
|------------------------------------|---|
| H. CAMARA DE DIPUTADOS | |
| DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA | |
| Fecha: 07-09-10 | Hora: 12:55 |
| Fojas: SIETE (7) |  |
| FIRMA | |



"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
FUNDAMENTOS

La Provincia de San Luis ha resuelto consolidar como una Política de Estado prioritaria y estratégica, la protección del medio ambiente en equilibrio con el progreso y el desarrollo. En el mundo actual y global, resulta indispensable contar con instrumentos que permitan transformar la realidad de un modo que haga posible el crecimiento y el bienestar de los seres humanos, considerando que el cuidado de los recursos naturales y de los bienes y servicios que presta el ecosistema resultan fundamentales para que el desarrollo se realice en un marco de sustentabilidad.

Por ello, el presente proyecto de Ley aprueba el Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" para la provincia de San Luis, cuya interpretación y aplicación estará sujeta al cumplimiento de las declaraciones y principios establecidos en el capítulo primero del mismo.

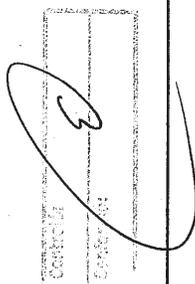
Este Plan ha sido elaborado considerando los objetivos, valores y principios de la normativa que rige en materia de desarrollo sustentable, partiendo de los artículos 41º y 124º de la Constitución Nacional, considerando la Constitución Provincial, en especial sus artículos 47º, 79º, 82º y 88º, y todas las leyes de presupuestos mínimos y aquellas normas provinciales que conforman un marco estructural en la temática.

Asimismo, es de destacar que el proceso de elaboración del diagnóstico para cada temática abordada se efectuó en el marco de un proceso participativo del cual formaron parte organizaciones civiles ambientales de la provincia, ciudadanos en general y otros actores de interés y Municipios, a través de distintas reuniones, encuestas y encuentros organizados por el Ministerio de Medio Ambiente, y en las cuales se compartió información y se incorporaron observaciones, opiniones y necesidades comunes y diversas.

El objetivo central del Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020", se define por la necesidad de abordar en forma integral los desafíos ambientales y de desarrollo que tiene la provincia, y de promover las acciones que sean necesarias y que estén a la altura de las circunstancias de las expectativas y de la riqueza natural que posee San Luis.

De acuerdo con dicho objetivo, el Plan aborda las temáticas centrales que hacen a la planificación de los distintos aspectos para poner en funcionamiento una nueva perspectiva de gestión, generando un balance entre el progreso que se evidencia en la provincia de San Luis, con la protección de sus recursos y riquezas naturales, y en inserción con las políticas mundiales y la realidad de la globalización.

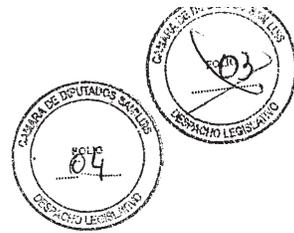
En este sentido, dicho Plan incluye el tratamiento de los principales temas ambientales vinculados con nuestra provincia, entre los que se encuentran los siguientes: *Incendios Forestales, Cambio Climático, Minería, Herramientas de Política y Gestión Ambiental, Gestión por Objetivos,*



Dr. **Diana Hissa**
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente

C.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Ministro Jefe de Gabinete
Gov. de la Pcia. de San Luis

Dr. **ALBERTO RODRIGUEZ SAA**
Gobernador
de la Provincia de San Luis



Biodiversidad, Uso sustentable de la tierra, Residuos, Emergencias Ambientales, Agua, Aire, Acceso a la Información y Educación Ambiental.

La elaboración del Plan de referencia, responde a un concepto central con relación a una administración eficiente y con miras a futuro, cual es la de *gestionar por objetivos*: a las perspectivas de cumplir cualquier propósito se le debe asociar una tramitación que haga posible el cumplimiento efectivo de dichas metas. La denominada *gestión por objetivos* es una forma de dirección en virtud de la cual todo el trabajo se organiza en términos de resultados específicos que deben alcanzarse en un tiempo determinado, de forma tal que contribuyan al logro de los objetivos de la organización. Esta organización permite no sólo definir apropiadamente las metas, sino también hacer eficiente el uso de los medios o de los insumos para alcanzarlas.

La planificación ambiental estratégica fue el inicio de este proceso de elaboración del Plan Maestro en consideración de la gestión por objetivos, incluyendo en el proceso los conocimientos científico-técnicos y sociales necesarios para una adecuada ubicación en la realidad y en las posibilidades y mejores opciones de gestión.

De acuerdo a ello, en cada uno de estos capítulos temáticos se aborda un objetivo macro para cada particularidad, se elaboran metas específicas, las cuales dan lugar al desarrollo de las acciones que serán necesarias para el logro de las metas y del objetivo, proponiendo un conjunto de actividades que, en un todo, conforman el Plan Maestro, las que serán medidas en su efectividad por un grupo de indicadores.

La etapa de ejecución prevé la asignación de responsables y la implementación de mecanismos de control que permitan mensurar y cuantificar el cumplimiento de los objetivos trazados. Para ello, y teniendo en cuenta que el carácter transversal de esta disciplina implica la existencia de múltiples organismos involucrados en la ejecución de las políticas ambientales, circunstancia que genera dificultades en la delimitación de competencias, el presente proyecto de ley prevé un capítulo sobre control de gestión, en el que se establecen los deberes y facultades de la Autoridad de Aplicación, con el fin de que la misma sea la responsable de monitorear, evaluar y coordinar la ejecución de las políticas ambientales previstas en el Plan.

Considerando la participación social involucrada, los conocimientos técnicos en los que se ha basado su elaboración y el sistema de implementación que se ha trazado, el Plan Maestro Ambiental 2010-2020 que por el presente Proyecto de Ley se presenta, será la guía de política estratégica y de gestión para todos los organismos provinciales y para toda la sociedad en su conjunto, con miras a ampliar los horizontes del presente y del futuro de la Provincia, en un equilibrio y armonía entre el progreso y la protección del medio ambiente. Por todo ello es que sometemos el proyecto de referencia a esa Honorable Legislatura para el pertinente tratamiento de Ley.



Lic. Daiana Hissa
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente

C. EN CLAUDIO JAVIER POGGI
Ministro Jefe de Gabinete
Gov. de la Pcia. de San Luis

Dr ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y
Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020"
Capítulo 1
Declaraciones y Principios

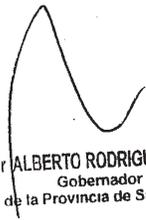
Artículo 1º.- Apruébase el siguiente decálogo, cuyas declaraciones y principios serán aplicables en la interpretación y aplicación del Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" que por la presente Ley se aprueba, así como en toda norma complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen para su ejecución:

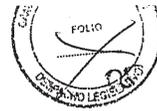
1. En el espíritu del hombre reside una fuerza que lo impulsa a mejorar continuamente las condiciones de su existencia. Progresar es un derecho.
2. La vida del hombre se nutre de los dones de la naturaleza. Su protección es un derecho.
3. La inteligencia del hombre y la lógica de la naturaleza deben entrar en diálogo y asociarse: esta es la PAZ entre el derecho al progreso y el derecho a un ambiente sano.
4. El progreso será propiamente humano en armonía con un ambiente equilibrado, y al mismo tiempo, la protección y la restauración del ambiente serán factores de progreso.
5. De la sabiduría de los pueblos originarios podemos aprender cómo se hace esta paz.
6. En el Estado Social y Democrático de Derecho, la paz entre el progreso y el medio ambiente es un componente fundamental de la justicia social.
7. Haremos la paz del agro, las industrias y las ciudades con la pureza del agua y del aire, la diversidad de la flora y de la fauna y la riqueza de los suelos.
8. Habrá paz entre la generación de energía y el clima de la Tierra, entre la producción, los residuos y la limpieza de los ecosistemas y entre el consumo y los recursos.
9. Con esta paz recompondremos el ambiente dañado y haremos la prevención y la contención de catástrofes ambientales.
10. Bajo esta bandera de paz los ciudadanos y los gobiernos educaremos a nuestros hijos y ordenaremos nuestras actividades. Conservaremos así un planeta habitable para las generaciones futuras.




Lic. Daiana Hissa
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente


C.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Ministro Vefe de Gabinete
Gov. de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



Capítulo 2
Disposiciones Generales
Objeto. Autoridad de Aplicación

Disposición General

ARTÍCULO 2º.- Declárase a la protección del medio ambiente como Política de Estado prioritaria y estratégica para el progreso e inclusión económico-social, en armonía con el desarrollo.

Objeto

ARTÍCULO 3º.- La presente Ley tiene como objeto contribuir a la sustentabilidad económica, ambiental y social de la Provincia de San Luis a través de la aprobación y puesta en marcha del Plan Maestro Ambiental 2010-2020.

Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Medio Ambiente o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro pudiera reemplazarlo.

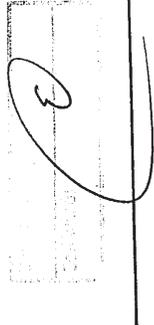
Capítulo 3
Disposiciones Particulares

Del Plan Maestro Ambiental

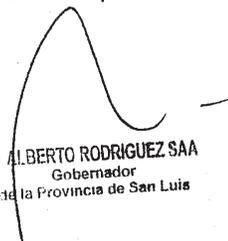
ARTÍCULO 5º.- Apruébese el Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" para la Provincia de San Luis, que como ANEXO I "Plan Maestro Ambiental" y ANEXO II "Participación Ciudadana", forman parte integrante de la presente Ley.

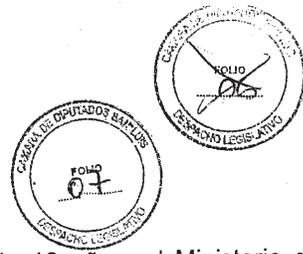
Monitoreo y revisión del Plan Maestro

ARTÍCULO 6º.- El plan de monitoreo del Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" tendrá por objeto realizar mediciones periódicas sobre la evolución del mismo. Este plan de monitoreo permite conocer los resultados que se obtienen a medida que se ejecutan las políticas previstas en el mismo. Para su funcionamiento se construyeron una serie de Indicadores, los que miden la evolución del Plan Maestro. Este conjunto de Indicadores constituirá una Herramienta de Gestión o Tablero de Comando del Plan Maestro para reafirmar o redireccionar rumbos, en función de los resultados que se obtengan en la implementación de las políticas establecidas.


Lic. Daiana Higgs
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente


C.R.N. CLAUDIO JAVIER FOGGI
Ministro Jefe de Gabinete
Gov. de la Provincia de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis



ARTÍCULO 7º.- A partir del año 2020, y cada 10 años, el Ministerio de Medio Ambiente o el órgano que lo reemplace, deberá revisar, renovar o readaptar el Plan Maestro Ambiental, en orden a garantizar la continuidad de las políticas planificadas en el mismo con los nuevos paradigmas que se establezcan, y bajo las nuevas condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad.

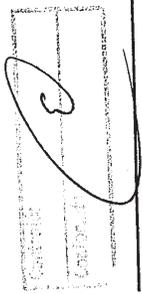
Capítulo 4
Plan Ejecutivo Anual

ARTÍCULO 8º.- La Autoridad de Aplicación deberá formular un Plan Ejecutivo Anual. El Plan Ejecutivo es la expresión operativa y estratégica de las políticas definidas en el Plan Maestro. Comprenderá las actividades previstas entre el 1º de noviembre y el 31 de octubre del año siguiente, y deberá ser informado a la Legislatura Provincial.

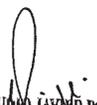
Capítulo 5
Control de Gestión

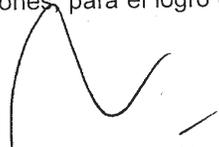
ARTÍCULO 9º.- Para implementar y desarrollar el control de gestión del Plan, la autoridad de aplicación de la presente Ley estará facultada para:

- a) Complementar el sistema de indicadores del Plan, con el fin de efectuar una adecuada evaluación de la ejecución de las acciones y metas del mismo.
- b) Diseñar e implementar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre la elaboración y ejecución de las acciones, permitiendo un seguimiento del Plan.
- c) Requerir informes a los demás Ministerios y a todos los órganos de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, vinculados a la implementación del Plan Ambiental.
- d) Diseñar, implementar y monitorear programas que fomenten la transparencia y accesibilidad a la gestión de los distintos organismos en las materias vinculadas con el Plan.
- e) Recomendar a los organismos involucrados en la ejecución de políticas definidas en el Plan la adopción de aquellas medidas que considere necesarias para optimizar los resultados en la gestión ambiental.
- f) Asistir a los organismos involucrados en la ejecución del Plan, en la articulación de las políticas y medidas necesarias en aquellas áreas en que se requiera una acción conjunta de diferentes organismos de Gobierno o que involucre a otras jurisdicciones, para el logro de los objetivos y metas propuestas.




M^{ra}. Mariana Hissa
Señora Ministro Secretario
de Estado de Medio Ambiente


C.R.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Ministro Jefe de Gabinete
Gob. de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis



- g) Establecer los mecanismos de coordinación a aplicarse para el caso de proyectos o programas que requieran la acción conjunta de dos o más organismos.
- h) Monitorear en forma constante el cumplimiento y la revisión de las metas asignadas en forma transversal, a fin de retroalimentar el Plan Maestro y de esta forma facilitar la integración y sistematización de las políticas ambientales en los distintos sectores y en todos los niveles de Gobierno.

Disposiciones Complementarias

ARTÍCULO 10º.-Reglamentación. La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.


Dra. Diana Hissa
Señora Ministro Secretaríe
de Estado de Medio Ambiente


C.R.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Ministro Jefe de Gabinete
Gov. de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

19 SESIÓN ORDINARIA – 22 REUNIÓN – 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1.- Con fundamentos del señor Diputado autor Adolfo Romero Alaniz y demás Diputados del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje a Domingo Faustino Sarmiento al cumplirse el 11 de septiembre, 122 años de su fallecimiento, fecha en la cual se festeja el Día del Maestro**. Expediente N° 118 Folio 1067 Año 2010. (Pb)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2.- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados y el señor Diputado Fidel Haddad, referido a: **Rendía homenaje en conmemoración del 100 aniversario de la Fundación del Hogar Escuela N° 11 "Granadero José Manuel Aguirre" de la localidad de La Totorá, departamento Pringles**. Expediente N° 137 Folio 1067 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 3.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Nilo Vilchez, Héctor Adolfo Romero Alaniz y María Elena D'Andrea, referido a: **Rendir homenaje a la Virgen de La Virgen patrona de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco provincia de San Luis**. Expediente N° 138 Folio 1068 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota S/N° (06-09-10) del señor Contador Público Nacional Claudio Javier Poggi Ministro del Gabinete de la provincia de San Luis mediante la cual comunica que concurrirá el día jueves 9 de septiembre próximo, a fin de informar de la marcha del Gobierno, en los términos del inciso a) del Artículo 2° de la Ley N° V-0720-2010. (MDE 733 Folio 111/10 Letra "P"). Expediente Interno N° 383 Folio 116 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2.- Nota N° 41-PE-2010 (06/09/2010) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Plan de Acción Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente - Estrategia 2010-2020"**. Expediente N° 067 Folio 055 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

III- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1.- Nota N° 164-HCS-10 (01-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 42-HCS-2010 referida a: **Declarar de Interés Legislativo las XXIII Jornadas Nacionales del Ministerio Público "Reflexiones del Bicentenario", a desarrollarse en la localidad de Potrero de los Funes, los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2010**. Expediente Interno N° 373 Folio 113 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2.- Nota N° 167-HCS-10 (01-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 44-HCS-2010 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el Cine-debate sobre la proyección "Preciosa" en el marco del proyecto de instalación de la Cámara Civil en la Tercera Circunscripción Judicial**. Expediente Interno N° 374 Folio 113 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

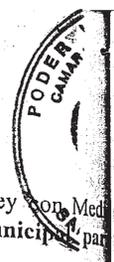
- 3.- Nota N° 171-HCS-10 (01-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 43-HCS-2010 referida a: **Designa los integrantes de la "Comisión Bicentennial Permanente, para ordenar los textos de las Leyes Provinciales Vigentes Ley N° XVIII - 0712-2010, para el Período Legislativo Año 2010**. Expediente Interno N° 375 Folio 114 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

200

BICENTENARIO
San Luis

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



- 4.- Nota N° 176-HCS-10 (01-09-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Medida Sanción referida a: **Establece el Régimen de Planta Permanente Municipal** par Intendentes Comisionados. Expediente N° 065 Folio 054 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 5.- Nota N° 173-HCS-10 (01-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0725-2010, referida a: **Modificación de la Ley N° VIII - 0254-2009 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010.-** Expediente Interno N° 381 Folio 115 Año 2010. (Pb)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° VIII - 0725 - 2010)
- 6.- Nota N° 175-HCS-10 (01-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII - 0726-2010 referida a: **Contribución especial para mejoras obra Autopista sobre Ruta Provincial N° 55 - Tramo Villa Mercedes Arizona.-** Expediente Interno N° 382 Folio 116 Año 2010. (Pb)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° VIII - 0726-2010)

IV -

b) **De otras Instituciones:**

- 1.- Nota S/N° (23/08/10) del señor Sergio Guillermo Casas, Vicepresidente 1° Función Legislativa de la provincia de La Rioja mediante la cual invita a participar del "Segundo Foro Nacional de Abogados y Asesores de las Legislaturas Provinciales, a desarrollarse del 28 al 30 de septiembre de 2010. (MdE 706 Folio 106/10 Letra "C") Expediente Interno N° 376 Folio 114 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 2.- Nota S/N° (31/08/10) del señor Ramón Lazaro Rosales, Coordinador de Comisiones de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, mediante la cual informa de su asistencia al Seminario Nacional de Calidad Legislativa realizado en la provincia de Santa Fe, adjunta documentación relacionada al mismo. (MdE 709 Folio 107/10 Letra "R"). Expediente Interno N° 377 Folio 114 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
- 3.- Nota S/N° (01-09-10) de la señora Mónica Ruti, Diputada Provincial mediante la cual eleva resumen del Pre-Congreso sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia, realizado en la provincia de Buenos Aires. (MdE 726 Folio 110/10 Letra "R"). Expediente Interno N° 378 Folio 114 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 4.- Nota S/N° (30/08/10) del señor Diputado Adolfo Romero Alaniz, Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales, mediante la cual eleva copia de Resoluciones N° 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 197, dando cumplimiento a la Ley N° XII-0622-2008. (MdE 724 F.109/10 Letra "R"). Expediente Interno N° 379 Folio 115 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 5.- Nota S/N° (01/09/10) del señor Diputado Provincial Carlos Alberto Cobo mediante la cual solicita se le extienda su licencia según prescripción médica hasta el día 15 de septiembre del corriente. (MdE 723 F. 109/10 Letra "C"). Expediente Interno N° 380 Folio 115 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 37-CD-10)
- 6.- Nota N° 527-DL-10 (02/09/10) del doctor Said Alume Sbodio Secretario Legislativo Cámara de Diputados de la provincia de San Luis mediante la cual adjunta acuse de recibo de Fax de nota enviada al Secretario de Transporte de la Nación Argentina Ingeniero Juan Pablo Schiavi y fotocopia de formulario comprobante de recibo enviado por Correo Argentino. (MdE 727 F.110/10 Letra "A"). Expediente Interno N° 384 Folio 116 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

V -





7.- Nota S/N° (02/09/10) de la señora Viviana Carolina Martín Vice-Presidenta del Consejo Deliberante de la ciudad de La Punta mediante la cual envía copia auténtica de **Declaración N° 07-HCDCDLP-2010** referida a: **Declarar de Interés Legislativo Visitantes Ilustres a los Miembros de la Comisión de Cultura de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.** (MdE 728 Folio 110/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 385 Folio 117 Año 2010. (mvr)

8.- Nota S/N° (06/09/10) de la señora María Elena D'Andrea Diputada Provincial, mediante la cual adjunta fotocopias de los apuntes tomados en la XIV reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud (CO.FE.LE.SA), llevada a cabo en la ciudad de Neuquén los días 27 y 28 de agosto del corriente año. (MdE 732 Folio 111/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 386 Folio 117 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV - PROYECTOS DE LEY:

1.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Joaquín Surroca, Carmelo E. Inza, Mirabile, Teresa Lobos Sarmiento, Adolfo Romero Alaniz, Patricia Norma Gatica, Delfino José Segnese referido a: **Creación del Registro de obstaculizadores de Lazos Familiares.** Expediente N° 066 Folio 054 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS, FAMILIA

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1.- Con fundamentos del señor Diputado autor Eduardo Gargiulo referido a: Sugiere al Poder Ejecutivo a través de Fiscalía de Estado revoque el poder concedido al doctor Gonzalo Estrada para intervenir y/o representar al Estado en la investigación al ex funcionario Dario Sacco. Expediente N° 134 Folio 1066 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partidos Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Declarar de Interés Legislativo la "X Asamblea Parlamentaria de Líderes Jóvenes Mensajeros de Paz"** a realizarse en la Cámara de Senadores de la Nación los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2010. Expediente Interno N° 134 Folio 1068 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica referido a: **Realizar un reconocimiento legislativo a la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes" de la ciudad de Villa Mercedes, al cumplirse el Centenario de su fundación.** Expediente N° 140 Folio 1068 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

1.- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 057 Folio 013 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Régimen de Fomento destinado al "Pueblo Nación Ranquel"** de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Marcelo Amátrano. (mvr)

DESPACHO N° 51/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 136 Folio 1067 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Día Mundial de la Juventud con Valores Cristianos"**, a realizarse el día 10 de octubre de 2010. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (mvr)

DESPACHO N° 52/10 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

Ley con Me
Municipal p
)
UCIONALES
ica de Sanc
III - 0254-20
io N° 381 Fo
- **0725 - 20**
ca de Sanc
mejoras ob
a.- Expedien
- **0726-2010**
e 1° Funci
del "Segund
vanciales,
0 Letra "C"
AL
isiones de l
orma de s
rovincia de
07/10 Letra
CÁMARA
a cual eleva
realizado en
Interno N°
nte de la
tadas por
copia de
plin
o N° 379
te la cual
ptiembre
115 Año
37-CD-
gislativo
cuse de
gentina
recibo
rno N°



- 3- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 131 Folio 1065 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco.** Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (mvr)
DESPACHO N° 53/10 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA
- 4- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 130 Folio 1065 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela N° 250 "Tomas Espora" de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco.** Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (mvr)
DESPACHO N° 54/10 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA
- 5- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 129 Folio 1065 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Que vería con agrado que las Autoridades del Banco Supervielle, procedan a la instalación de un cajero automático en la localidad de B Trapiche y otro cajero en la localidad de Fraga, en el departamento Coronel Pringles provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (mvr)
DESPACHO N° 55/10 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VIII - I

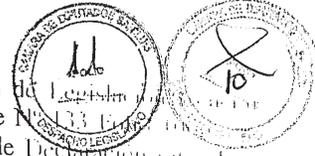
- VII - **ORDEN DEL DÍA:**
 - a) **DE LA SESIÓN DE LA FECHA**
 - 1- **DESPACHO N° 48/10 - MAYORÍA -**

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur, en el Expediente N° 052 Folio 050 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles de la antigua traza del sistema ferroviario nacional General San Martín que recorre la ciudad de San Luis y reserva el territorio y patrimonio arquitectónico, cultural y urbanístico del antiguo edificio de la estación de ferrocarril.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergues (mvr)

- 2- **DESPACHO N° 49 /10 - MAYORÍA -**

De la Comisión de Medio Ambiente Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en el Expediente N° 126 Folio 1064 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las "Jornadas de Concientización: Agroquímicos y Salud Humana", el cual se realizará el día 2 de septiembre de 2010, en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.** Miembro Informante Diputada Mariana Elena D'Andrea. (mvr)





De la Comisión de Legislación y Jurisprudencia en el Expediente N° 1334-10-00000000-2010 Proyecto de Declaración de Interés Legislativo para el Congreso Internacional de Teoría y Práctica Parlamentaria y Judicial y el Campeonato Iberoamericano de Ajedrez a realizarse en la ciudad de Buenos Aires a partir del día 23 al 26 de septiembre de 2010. Miembro Informante: Adolfo Romero Alaniz. (duu)

165 Año 20
itenario de
departamen
vi)

65 Año 20
tenario de
Chacabuc

55 Año 20
es del Bam
alidad de
nel Pringle
Alaniz. (mv)

2 Asunt
Transport
osur
Año 20
Declarar
propia
traza de
al Gener
ciudad
itorio y
cultural
ficio de
Miemb
Sergnes

Ambiente
Desarroll
126-10-
Declaración
Interés
das de
s y Salud
el día 24
ciudad de
a Pampa
la Maria

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
07/09/10 11:00 h





"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DÍA: 27-09-2010 HORA: 14:30

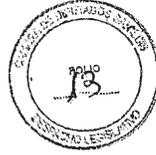
| MIEMBROS | Presentes | Ausentes |
|-----------------------------------|--------------------|----------|
| DIP. URQUIZA, Héctor Aureliano | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo | <i>[Signature]</i> | |
| DIP, NOVILLO, Elva Elizabeth | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. AMITRANO, Luis Marcelo | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. D'ANDREA, María Elena | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. LUCERO, Jorge Alberto | <i>[Signature]</i> | |
| DIP. PONCE, Carlos Alberto | <i>[Signature]</i> | |
| | | |
| | | |

ASUNTOS TRATADOS

| EXPTE. | FOLIO | AÑO | PROY. | ASUNTO | DESP. N° |
|--------|-------|-----|-------|--------|----------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar



[Handwritten signature]
C. Ponce

[Handwritten signature]
José Lucero

[Handwritten signature]
D. Andrés H. E. B. R.
D. P. Chacabuco

URQUIZA HECTOR AURELIANO
Diputado Provincial
Departamento Junín
Cámara de Diputados San Luis

Acto N° 15/2020

En la ciudad de San Luis, Dpto. Capital, en la of. N° 43, el día 27 de Septiembre a las 11 hrs, tras haberse dado lugar al Bloque por razones de espacio, encontrándose presente el Dip. Urquiza (presidente de la Comisión) lo dip. S. Andueza en presencia de los Ministros de Medio Ambiente, Dariana Herra, Andrade Luc Héctor, Jefe de Areas Nat. Protegidas. MMA, Hoy. Juan P. Lougano Jefe de Reg. Res. Nat. MMA, Ing. Franco Todese Jefe de Subp. Mecanismo Desarrollo Limpio, Dr. Omar M. Sosa Consult. MMA - para tratar el proyecto N° 067 folio 0, 55. Año 2020 referido al Plan Maestro Ambiental "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente" - Estrategia 2020-2020, -

Se hacen presente. Dip. Guacriela Mazzarido, el Dip. Romano Alonso el Dip. Marcelo Amistano, Dip. Sosa, el Dip. Carlos Ponce, Dip. José Lucero, Dip. Tidal Haddad, -

Lo Ministro comenta con claridad el tomo referido al plan ejecutivo, pues el otro tomo es el referido a participación ciudadana, se hacen preguntas sobre como se resuelve los papeles en el caso de gobierno, tambien se el tema referido a los basurales cielo tratamiento de residuos sólidos urbanos, residuos peligrosos, menesteres etc, porque calico, etc

DESPACHO N° 81-10



ENTRADA DESPACHO

2010/10/14

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra COMISION DE MEDIO AMBIENTE,

RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha considerado el presente expediente N° 067 Folio 055 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: "PLAN MAESTRO AMBIENTAL" TRATADO DE PAZ ENTRE PROGRESO Y MEDIO AMBIENTE-ESTRATEGIA 2010-2020" y por las razones que dará el miembro informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por UNANIMIDAD/POR MAYORIA DE LOS PRESENTES-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

PLAN MAESTRO AMBIENTAL: "TRATADO DE PAZ ENTRE PROGRESO Y MEDIO AMBIENTE - ESTRATEGIA 2010-2020"
CAPÍTULO 1
DECLARACIONES Y PRINCIPIOS

ARTICULO 1º.- Apruébase el siguiente decálogo, cuyas declaraciones y principios serán aplicables en la interpretación y aplicación del Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente - Estrategia 2010-2020" que por la presente Ley se aprueba, así como en toda norma complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen para su ejecución:

1. En el espíritu del hombre reside una fuerza que lo impulsa a mejorar continuamente las condiciones de su existencia. Progresar es un derecho.
2. La vida del hombre se nutre de los dones de la naturaleza. Su protección es un derecho.
3. La inteligencia del hombre y la lógica de la naturaleza deben entrar en diálogo y asociarse: esta es la PAZ entre el derecho al progreso y el derecho a un ambiente sano.
4. El progreso será propiamente humano en armonía con un ambiente equilibrado, y al mismo tiempo, la protección y la restauración del ambiente serán factores de progreso.
5. De la sabiduría de los pueblos originarios podemos aprender cómo se hace esta paz.
6. En el Estado Social y Democrático de Derecho, la paz entre el progreso y el medio ambiente es un componente fundamental de la justicia social.
7. Haremos la paz del agro, las industrias y las ciudades con la pureza del agua y del aire, la diversidad de la flora y de la fauna y la riqueza de los suelos.
8. Habrá paz entre la generación de energía y el clima de la Tierra, entre la producción, los residuos y la limpieza de los ecosistemas y entre el consumo y los recursos.
9. Con esta paz recompondremos el ambiente dañado y haremos la prevención y la contención de catástrofes ambientales.
10. Bajo esta bandera de paz los ciudadanos y los gobiernos educaremos a nuestros hijos y ordenaremos nuestras actividades. Conservaremos así un planeta habitable para las generaciones futuras.

Capítulo 2
Disposiciones Generales
Objeto. Autoridad de Aplicación



Disposición General

ARTÍCULO 2º.- Declárase a la protección del medio ambiente como Política de Estado prioritaria y estratégica para el progreso e inclusión económico-social, en armonía con el desarrollo.

Objeto

ARTÍCULO 3º.- La presente Ley tiene como objeto contribuir a la sustentabilidad económica, ambiental y social de la Provincia de San Luis a través de la aprobación y puesta en marcha del Plan Maestro Ambiental 2010-2020.

Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Medio Ambiente o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro pudiera reemplazarlo.

Capítulo 3
Disposiciones Particulares

Del Plan Maestro Ambiental

ARTÍCULO 5º.- Apruébese el Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" para la Provincia de San Luis, que como ANEXO I "Plan Maestro Ambiental" y ANEXO II "Participación Ciudadana", forman parte integrante de la presente Ley.

Monitoreo y revisión del Plan Maestro

ARTÍCULO 6º.- El plan de monitoreo del Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" tendrá por objeto realizar mediciones periódicas sobre la evolución del mismo. Este plan de monitoreo permite conocer los resultados que se obtienen a medida que se ejecutan las políticas previstas en el mismo. Para su funcionamiento se construyeron una serie de Indicadores, los que miden la evolución del Plan Maestro. Este conjunto de Indicadores constituirá una Herramienta de Gestión o Tablero de Comando del Plan Maestro para reafirmar o redireccionar rumbos, en función de los resultados que se obtengan en la implementación de las políticas establecidas.

ARTÍCULO 7º.- A partir del año 2020, y cada 10 años, el Ministerio de Medio Ambiente o el órgano que lo reemplace, deberá revisar, renovar o readaptar el Plan Maestro Ambiental, en orden a garantizar la continuidad de las políticas planificadas en el mismo con los nuevos paradigmas que se establezcan, y bajo las nuevas condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad.

Capítulo 4
Plan Ejecutivo Anual

ARTÍCULO 8º.- La Autoridad de Aplicación deberá formular un Plan Ejecutivo Anual. El Plan Ejecutivo es la expresión operativa y estratégica de las políticas definidas en el Plan Maestro. Comprenderá las actividades previstas entre el 1º de noviembre y el 31 de octubre del año siguiente, y deberá ser informado a la Legislatura Provincial.

Capítulo 5
Control de Gestión

- d) Diseñar, implementar y monitorear programas que fomenten la transparencia y accesibilidad a la gestión de los distintos organismos en las materias vinculadas con el Plan.
- e) Recomendar a los organismos involucrados en la ejecución de políticas definidas en el Plan la adopción de aquellas medidas que considere necesarias para optimizar los resultados en la gestión ambiental.
- f) Asistir a los organismos involucrados en la ejecución del Plan, en la articulación de las políticas y medidas necesarias en aquellas áreas en que se requiera una acción conjunta de diferentes organismos de Gobierno o que involucre a otras jurisdicciones, para el logro de los objetivos y metas propuestas.
- g) Establecer los mecanismos de coordinación a aplicarse para el caso de proyectos o programas que requieran la acción conjunta de dos o más organismos.
- h) Monitorear en forma constante el cumplimiento y la revisión de las metas asignadas en forma transversal, a fin de retroalimentar el Plan Maestro y de esta forma facilitar la integración y sistematización de las políticas ambientales en los distintos sectores y en todos los niveles de Gobierno.

Disposiciones Complementarias

ARTÍCULO 10º.-Reglamentación. La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

MIEMBROS PRESENTES:

URQUIZA Hector Aureliano ;ROMERO ALANIZ, Hector Adolfo; AMITRANO, Luis Marcelo, NOVILLO; Elva Elizabeth ; DÁNDREA María Elena ; LUCERO, Jorge Alberto; PONCE ; Carlos

Héctor Adolfo Romero Alaniz
Diputado Provincial
Departamento Ayacucho
Cámara de Diputados San Luis

URQUIZA HECTOR AURELIANO
Diputado Provincial
Departamento Junín
Cámara de Diputados San Luis

MARIA ELENA D'ANDREA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



“La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención”

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

22 SESIÓN ORDINARIA – 25 REUNIÓN – 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1.- Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Ponce, referido a: **Rendir homenaje al doctor Julio Everto Suárez desaparecido por la última Dictadura Militar, el 29 de septiembre de 1979 y quien fuera Ministro de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia de San Luis, durante el mandato del Gobernador Peronista Elías Adre (1973-1976).** Expediente N° 161 Folio 1075 Año 2010. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 2.- Fundamentos de los señores Diputados autores Teresa Lobos Sarmiento, Adolfo Romero Alaniz, Marcelo Amitrano, Arnaldo Schulze y Demetrio Augusto Alume referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 Aniversario de la Fundación de la Escuela N° 197 “Teniente Manuel Félix Origone” de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco.** Expediente N° 162 Folio 1076 Año 2010. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 3.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Adolfo Romero Alaniz y Arnaldo Schulze referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 Aniversario de la Fundación de la Escuela Hogar N° 5 “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Nueva Galia, departamento Dupuy.** Expediente N° 163 Folio 1076 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1.- Nota N° 203-HCS-10 (22-09-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Cambio de nombre del Hospital Naschel por Hospital “Doctor Gregorio Levin”.** Expediente N° 074 Folio 057 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 2.- Nota N° 205-HCS-10 (22-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 49-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela N° 250 “Tomás Espora” de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco.** Expediente Interno N° 420 Folio 128 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 37-CD-10)
- 3.- Nota N° 209-HCS-10 (22-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 50-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela N° 251 “Santiago del Estero”, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco.** Expediente Interno N° 421 Folio 128 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 36-CD-10)
- 4.- Nota N° 198-HCS-10 (22-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0727-2010 referida a: **Declara zona protegida a las Sierras Centrales de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 432 Folio 131 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° IX-0727-2010)
- 5.- Nota N° 200-HCS-10 (22-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0728-2010 referida a: **Declara Patrimonio Histórico, Cultural y Provincial al Edificio de la Ex “Casa de Gobierno” y al Edificio de Descentralización Administrativa “Terrazas del Portezuelo”.** Expediente Interno N° 433 Folio 131 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° II-0728-2010)



- 6.- Nota N° 202-HCS-10 (22-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0729-2010 referida a: **Decreto N° 1382-ME-2010 de Necesidad y Urgencia "Incremento Salarial Docente"**. Expediente Interno N° 434 Folio 132 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° XV-0729-2010)

b) De otras Instituciones:

- 1- Nota S/N° (21/09/10) del señor Diputado Adolfo Romero Alaniz, Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales (CBPCLO), mediante la cual **eleva copia de Resoluciones N° 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 209 CBPCLO, dando cumplimiento a la Ley N° XII-0622-2008 "Régimen de Intendentes Comisionados"**. (MdE 802 F. 121/10 Letra "R"). Expediente Interno N° 422 Folio 129 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2.- Nota S/N° (21-09-10) del licenciado Carlos O Di Cristofano, Jefe de Área Coordinación Institucional Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-048923, Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria 2011, correspondiente a la municipalidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles.** (MdE 803 F.121/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 423 Folio 129 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 3.- Nota S/N° (21-09-10) del licenciado Carlos O Di Cristofano, Jefe de Área Coordinación Institucional Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-045284, Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria 2011, correspondiente a la municipalidad de Alto Pelado, departamento La Capital.** (MdE 804 F.122/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 424 Folio 129 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 4.- Nota S/N° (21-09-10) del licenciado Carlos O Di Cristofano, Jefe de Área Coordinación Institucional Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-052449, Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria 2011, correspondiente a la municipalidad de Saladillo, departamento Pringles.** (MdE 805 F.122/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 425 Folio 129 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 5.- Nota S/N° (22-09-10) del licenciado Carlos O Di Cristofano, Jefe de Área Coordinación Institucional Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-042728, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a la Ley N° VIII-0713-2010 "Adhesión Decreto Nacional 699/10 "Promoción Industrial", correspondiente a la municipalidad de Los Molles, departamento Junín.** (MdE 806 F.122/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 426 Folio 130 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



- 6.- Nota S/N° (22-09-10) del licenciado Carlos O Di Cristofano, Jefe de Área Coordinación Institucional Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-051280, Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria 2011, correspondiente a la municipalidad de El Volcán, departamento La Capital.** (MdE 807 F.122/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 427 Folio 130 Año 2010. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 7.- Nota S/N° (22-09-10) del licenciado Carlos O Di Cristofano, Jefe de Área Coordinación Institucional Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-052529, Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria 2011, correspondiente a la municipalidad de Batavia, departamento Gobernador Dupuy.** (MdE 808 F.122/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 428 Folio 130 Año 2010. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 8.- Nota S/N° (22-09-10) del licenciado Carlos O Di Cristofano, Jefe de Área Coordinación Institucional Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-052298, Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria 2011, correspondiente a la municipalidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.** (MdE 809 F.122/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 429 Folio 130 Año 2010. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 9.- Nota S/N° (22-09-10) del licenciado Carlos O Di Cristofano, Jefe de Área Coordinación Institucional Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-051285, Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria 2011, correspondiente a la municipalidad de Lavaisse, departamento Pedermera.** (MdE 810 F.122/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 430 Folio 131 Año 2010. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 10.- Nota S/N° (22-09-10) del licenciado Carlos O Di Cristofano, Jefe de Área Coordinación Institucional Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-042663, Proyecto de Ordenanza referido a: Viáticos y Sueldos, correspondiente a la municipalidad de Villa de Praga, departamento San Martín.** (MdE 811 F.123/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 431 Folio 131 Año 2010. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con Fundamentos del señor Diputado autor Alberto Magallanes referido a: **Créase un régimen de fomento destinado a estimular e incentivar la participación del sector comercial privado, que desarrolla actividades en las ciudades de la Provincia en el acceso e implementación de sistemas de seguridad mediante cámaras y grabadoras.** Expediente N° 075 Folio 057 Año 2010. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTIVO
2

- 2- Con Fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisenseño, Bloque Movimiento Ciudadano, Bloque Más Vocación Sanluisenseña y del señor Diputado Carlos Alberto Cobo, Luis Zabala, Luis Héctor Foresto integrantes del Inter Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Régimen de Coparticipación Municipal**. Expediente N° 076 Folio 058 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisenseño, Bloque Movimiento Ciudadano, Bloque Más Vocación Sanluisenseña y del Bloque Acuerdo Cívico y Social referido a: **Crea una Comisión Investigadora en el ámbito de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis avocada al desempeño de la Vicegobernadora en el período 2003-2007**. Expediente N° 160 Folio 1075 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisenseño, Bloque Más Vocación Sanluisenseña, Bloque Movimiento Ciudadano y los señores Diputados Carmelo Mirábile, Julio Braverman, Adolfo Romero Alaniz, Carlos Alberto Cobo, Arnaldo Schulze integrantes del Inter Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Primer Encuentro de Micro Emprendedores de Candelaria", que se llevará a cabo el día 15 de octubre del corriente año**. Expediente N° 164 Folio 1076 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 2- Con fundamentos de la señora Diputada autora doctora María Elena D'Andrea referido a: **Declarar de Interés Legislativo la Décimo Quinta Campaña de Concientización, Prevención y Mamografías Gratuitas, llevada a cabo entre el 08 de marzo y el 18 de octubre de 2010**. Expediente N° 165 Folio 1077 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 058 Folio 052 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Escuela Pública Digital**. Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (Mel.)
DESPACHO N° 60/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA
- 2- De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en el Expediente N° 067 Folio 055 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **"Plan Maestro Ambiental", Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente-Estrategia 2010-2020**. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (dm)
DESPACHO N° 61/10 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA
- 3- De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 065 Folio 054 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados**. Miembro Informante Diputado Delfo Sergnese. (dm)
DESPACHO N° 62/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA
- 4- De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur, en el Expediente N° 150 Folio 1072 Año 2010 Proyecto de Resolución referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Comisión Nacional Reguladora del Transporte (CNRT), la pronta directiva de la obligatoriedad del cumplimiento del descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) en el boleto de estudiantes universitarios**. Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume. (mvr)
DESPACHO N° 63/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA



VII - ORDEN DEL DÍA:
1- DESPACHO N° 59/10 - MAYORÍA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 060 Folio 052 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2011**. Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (kpg)

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

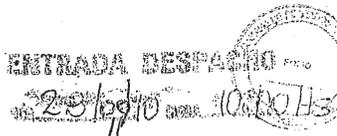
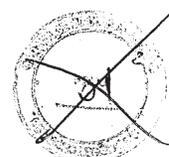
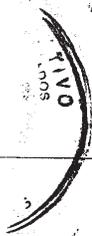
28/09/10 14:00 hs

(Kpg/dm)

ORDEN DEL DÍA
CAMARA DE DIPUTADOS

23 SESIÓN ORDINARIA – 26 REUNIÓN – 06 DE OCTUBRE DE 2010

DESPACHO Nº 61/10 – UNANIMIDAD



DESPACHO Nº 61-10

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra COMISION DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ha considerado el presente expediente Nº 067 Folio 055 Año 2010, referido a: PLAN MAESTRO AMBIENTAL” TRATADO DE PAZ ENTRE PROGRESO Y MEDIO AMBIENTE-ESTRATEGIA 2010-2020” y por las razones que dará el miembro informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por UNANIMIDAD/MAYORIA DE LOS PRESENTES.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

PLAN MAESTRO AMBIENTAL: “TRATADO DE PAZ ENTRE PROGRESO Y MEDIO AMBIENTE – ESTRATEGIA 2010-2020”
CAPÍTULO 1
DECLARACIONES Y PRINCIPIOS

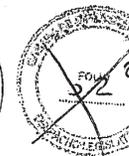
ARTICULO 1º.- Apruébase el siguiente decálogo, cuyas declaraciones y principios serán aplicables en la interpretación y aplicación del Plan Maestro Ambiental: “Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020” que por la presente Ley se aprueba, así como en toda norma complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen para su ejecución:

1. En el espíritu del hombre reside una fuerza que lo impulsa a mejorar continuamente las condiciones de su existencia. Progresar es un derecho.
2. La vida del hombre se nutre de los dones de la naturaleza. Su protección es un derecho.
3. La inteligencia del hombre y la lógica de la naturaleza deben entrar en diálogo y asociarse: esta es la PAZ entre el derecho al progreso y el derecho a un ambiente sano.
4. El progreso será propiamente humano en armonía con un ambiente equilibrado, y al mismo tiempo, la protección y la restauración del ambiente serán factores de progreso.
5. De la sabiduría de los pueblos originarios podemos aprender cómo se hace esta paz.
6. En el Estado Social y Democrático de Derecho, la paz entre el progreso y el medio ambiente es un componente fundamental de la justicia social.
7. Haremos la paz del agro, las industrias y las ciudades con la pureza del agua y del aire, la diversidad de la flora y de la fauna y la riqueza de los suelos.
8. Habrá paz entre la generación de energía y el clima de la Tierra, entre la producción, los residuos y la limpieza de los ecosistemas y entre el consumo y los recursos.
9. Con esta paz recompondremos el ambiente dañado y haremos la prevención y la contención de catástrofes ambientales.
10. Bajo esta bandera de paz los ciudadanos y los gobiernos educaremos a nuestros hijos y ordenaremos nuestras actividades. Conservaremos así un planeta habitable para las generaciones futuras.

Capítulo 2
Disposiciones Generales
Objeto. Autoridad de Aplicación

Disposición General

ARTÍCULO 2º.- Declárase a la protección del medio ambiente como Política de Estado prioritaria y estratégica para el progreso e inclusión económico-social, en armonía con el desarrollo.



Objeto

ARTÍCULO 3º.- La presente Ley tiene como objeto contribuir a la sustentabilidad económica, ambiental y social de la Provincia de San Luis a través de la aprobación y puesta en marcha del Plan Maestro Ambiental 2010-2020.

Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Medio Ambiente o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro pudiera reemplazarlo.

Capítulo 3

Disposiciones Particulares

Del Plan Maestro Ambiental

ARTÍCULO 5º.- Apruébese el Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" para la Provincia de San Luis, que como ANEXO I "Plan Maestro Ambiental" y ANEXO II "Participación Ciudadana", forman parte integrante de la presente Ley.

Monitoreo y revisión del Plan Maestro

ARTÍCULO 6º.- El plan de monitoreo del Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" tendrá por objeto realizar mediciones periódicas sobre la evolución del mismo. Este plan de monitoreo permite conocer los resultados que se obtienen a medida que se ejecutan las políticas previstas en el mismo. Para su funcionamiento se construyeron una serie de Indicadores, los que miden la evolución del Plan Maestro. Este conjunto de Indicadores constituirá una Herramienta de Gestión o Tablero de Comando del Plan Maestro para reafirmar o redireccionar rumbos, en función de los resultados que se obtengan en la implementación de las políticas establecidas.

ARTÍCULO 7º.- A partir del año 2020, y cada 10 años, el Ministerio de Medio Ambiente o el órgano que lo reemplace, deberá revisar, renovar o readaptar el Plan Maestro Ambiental, en orden a garantizar la continuidad de las políticas planificadas en el mismo con los nuevos paradigmas que se establezcan, y bajo las nuevas condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad.

Capítulo 4

Plan Ejecutivo Anual

ARTÍCULO 8º.- La Autoridad de Aplicación deberá formular un Plan Ejecutivo Anual. El Plan Ejecutivo es la expresión operativa y estratégica de las políticas definidas en el Plan Maestro. Comprenderá las actividades previstas entre el 1º de noviembre y el 31 de octubre del año siguiente, y deberá ser informado a la Legislatura Provincial.

Capítulo 5

Control de Gestión

ARTÍCULO 9º.- Para implementar y desarrollar el control de gestión del Plan, la autoridad de aplicación de la presente Ley estará facultada para:

- a) Complementar el sistema de indicadores del Plan, con el fin de efectuar una adecuada evaluación de la ejecución de las acciones y metas del mismo.
- b) Diseñar e implementar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre la elaboración y ejecución de las acciones, permitiendo un seguimiento del Plan.
- c) Requerir informes a los demás Ministerios y a todos los órganos de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, vinculados a la implementación del Plan Ambiental.



- d) Diseñar, implementar y monitorear programas que fomenten la transparencia y accesibilidad a la gestión de los distintos organismos en las materias vinculadas con el Plan.
- e) Recomendar a los organismos involucrados en la ejecución de políticas definidas en el Plan la adopción de aquellas medidas que considere necesarias para optimizar los resultados en la gestión ambiental.
- f) Asistir a los organismos involucrados en la ejecución del Plan, en la articulación de las políticas y medidas necesarias en aquellas áreas en que se requiera una acción conjunta de diferentes organismos de Gobierno o que involucre a otras jurisdicciones, para el logro de los objetivos y metas propuestas.
- g) Establecer los mecanismos de coordinación a aplicarse para el caso de proyectos o programas que requieran la acción conjunta de dos o más organismos.
- h) Monitorear en forma constante el cumplimiento y la revisión de las metas asignadas en forma transversal, a fin de retroalimentar el Plan Maestro y de esta forma facilitar la integración y sistematización de las políticas ambientales en los distintos sectores y en todos los niveles de Gobierno.

Disposiciones Complementarias

ARTÍCULO 10º.-Reglamentación. La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

MIEMBROS PRESENTES:

URQUIZA Hector Aureliano ;ROMERO ALANIZ, Hector Adolfo; AMITRANO, Luis Marcelo, NOVILLO; Elva Elizabeth ; DÁNDREA María Elena ; LUCERO, Jorge Alberto; PONCE ; Carlos

[Handwritten signature]
 Dip. Antonio
 HÉCTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ
 Diputado Provincial
 Departamento Avacucho
 Cámara de Diputados San Luis

[Handwritten signature]
 URQUIZA HECTOR AURELIANO
 Diputado Provincial
 Departamento Junín
 Cámara de Diputados San Luis

[Handwritten signature]
 MARIA ELENA D'ANDREA
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

SUMARIO**CÁMARA DE DIPUTADOS****23 SESIÓN ORDINARIA – 26 REUNIÓN – 06 DE OCTUBRE DE 2010****ASUNTOS ENTRADOS:****I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 Aniversario de la Fundación de la Escuela N° 215 "Ministro Andrés Matilde Garro" de la localidad de Las Lagunas, departamento San Martín.** Expediente N° 168 Folio 1078 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2.- Con Fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense, referido a: **Rendir homenaje en el Centenario de su fundación a la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero" de Piedra Blanca Abajo, departamento Junín, a conmemorarse el próximo 10 de octubre del presente año.** Expediente N° 169 Folio 1078 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 3.- Fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 aniversario de la fundación de las Escuelas N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán" de la localidad de Juan Llerena, departamento Pedernera; N° 314 "Provincia de La Rioja" de la ciudad de San Luis, departamento La Capital; N° 303 "Sebastián Muñoz" de la localidad de El Toro Negro, departamento Belgrano; Hogar Escuela N° 12 "Juan José Paso" de la localidad de Jarilla, departamento La Capital; N° 288 "Antonio Esteban Agüero" de la localidad de Piedra Blanca Abajo, departamento Junín.** Expediente N° 171 Folio 1079 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 4.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense; Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, Bloque Mas Vocación Sanluisense y Bloque Movimiento Ciudadano, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 Aniversario de la Fundación de la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires" de la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho.** Expediente N° 172 Folio 1079 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 5.- Fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Rendir homenaje a los 115 años del natalicio del creador de la Doctrina Nacional Justicialista Compañero Juan Domingo Perón, el día 8 de octubre de 2010.** Expediente N° 173 Folio 1079 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**II- COMUNICACIONES OFICIALES:****a) De la Cámara de Senadores:**

- 1.- Nota N° 213-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 51-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo los festejos conmemorativos de los 100 Años de vida de la Escuela Hogar N° 11 "Granadero José Manuel Aguirre", de la localidad de La Totorá, departamento Pringles, de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 436 Folio 132 Año 2010. (Ms)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 64-CD-**10**



- 2.- Nota N° 216-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 52-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el “Día Mundial de la Juventud con Valores Cristianos”, a celebrarse el día 10 de Octubre de 2010.** Expediente Interno N° 437 Folio 133 Año 2010. (Ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3.- Nota N° 219-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 18-HCS-10 referida a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la instalación de un Centro Oncológico en la zona del Valle del Conlara.** Expediente Interno N° 438 Folio 133 Año 2010. (Ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4.- Nota N° 222-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 19-HCS-10 referida a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para instalar un Centro de Diálisis en el Hospital de Concarán.** Expediente Interno N° 439 Folio 133 Año 2010. (Ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5.- Nota N° 226-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 20-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo al Programa Televisivo “Entre Nosotros”, conducido y producido por la señora Norma Torres; que se emite por Supercanal, Canal 2 de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis.** Expediente Interno N° 440 Folio 133 Año 2010. (Ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6.- Nota N° 231-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0730-2010 referida a: **Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, los Inmuebles de la Antigua Traza del Sistema Ferroviario Nacional General San Martín.** Expediente Interno N° 441 Folio 134 Año 2010. (Ms)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0730-2010)

- 7.- Nota N° 234-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 54-HCS-10 referida a: **Declárese de Interés Legislativo el Centenario de la creación de la Escuela N° 288 “Antonio Esteban Agüero” de Piedra Blanca Abajo, Villa de Merlo, provincia de San Luis, a celebrarse el día 10 de Octubre del corriente año.** Expediente Interno N° 442 Folio 134 Año 2010. (Ms)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8.- Nota N° 232-HCS-10 (29-09-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Resolución referido a: **Aprobar las Cuentas de Inversión del año 2009 de distintos Comisionados Municipales de la provincia de San Luis de acuerdo a lo que establece el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° XII-0622-2008.** Resolución N° 53-HCS-10. Expediente N° 167 Folio 1077 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N° (13/09/2010) del señor Diputado Héctor Urquiza adjunta Nota y Anteproyecto de Ley para la creación del Colegio de Profesionales de Turismo de San Luis, remitido por alumnos de las carreras de Técnico en Gestión Turística, Técnico en Administración Hotelera y Guía Universitaria de Turismo. (MdE 815 F. 123/10 Letra “U”). Expediente Interno N° 443 Folio 135 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 2.- Nota S/N° (20/09/10) del licenciado Luis Bernardo Lusquiño, Presidente de Energía San Luis SAPEM, referida a: **Solicita se declare de Interés Legislativo la “VI Convención Anual del Instituto Subdistribuidores de Gas de Argentina (ISGA) 2010”, a desarrollarse los días 14 y 15 de octubre en el Hotel Potrero de Los Funes.** (MdE 827 Folio 125/10 Letra “L”). Expediente Interno N° 445 Folio 135 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

III- RETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota S/Nº (27/09/10) de la señora Laura Berridy, mediante la cual **Solicita se declare de Interés Provincial el programa televisivo "Equilibrio de Vida" que se emite por la señal de cable TVC y Carolina Cable Color.** (MdE 828 Folio 125/10 Letra "B"). Expediente Interno Nº 444 Folio 135 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluiseño, referido a: **Declarar de Interés Provincial la edición "Guía Señales" de la Villa de Merlo.** Expediente Nº 170 Folio 1078 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente Nº 057 Folio 051 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: **"Actividad Docente y Educativa"**. Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (Ms.)

DESPACHO Nº 64/10 - MAYORÍA- AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente Nº 166 Folio 1077 Año 2010 Proyecto de Resolución referido a: **Gira al Archivo expedientes varios.** Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (Ms)

DESPACHO Nº 65/10 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 3- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente Nº 068 Folio 055 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: **Garantías de la Privacidad y de la Intimidad.** Miembro Informante Diputado Julio Braverman. (dm.)

DESPACHO Nº 66/10 - MAYORÍA- AL ORDEN DEL DÍA

VI- ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO Nº 60/10 – MAYORÍA -

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente Nº 058 Folio 052 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Escuela Pública Digital.** Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (Ms.)

2- DESPACHO Nº 61/10 – UNANIMIDAD –

De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en el Expediente Nº 067 Folio 055 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **"Plan Maestro Ambiental", Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente-Estrategia 2010-2020.** Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (ms)

3- DESPACHO Nº 62/10 – MAYORÍA –

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente Nº 065 Folio 054 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (ms)



DESPACHO N° 63/10 – MAYORÍA -

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur, en el Expediente N° 150 Folio 1072 Año 2010 Proyecto de Resolución referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Comisión Nacional Reguladora del Transporte (CNRT), la pronta directiva de la obligatoriedad del cumplimiento del descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) en el boleto de estudiantes universitarios.** Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume. (ms)

VII- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

05/10/10 14:00 hs
(ms/ kpg)



| | |
|--------------------------------|-------------|
| NOVILLO, Elva Elizabeth: | Afirmativa. |
| PERALTA, Claudio Daniel: | Afirmativa. |
| PONCE, Carlos Alberto: | Negativa. |
| QUIROGA, Augusto Cecilio: | Afirmativa. |
| RODRIGUEZ, José Luis: | Negativa. |
| RODRIGUEZ, Ricardo Arturo: | Afirmativa. |
| ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo: | Afirmativa. |
| RUIZ de MIRANDA, Lydia Ivonne: | Afirmativa. |
| SAÁ, Oscar: | Afirmativa. |
| SCHULZE, Arnaldo: | Afirmativa. |
| SERGENESE, Delfor José: | Afirmativa. |
| SURROCA, Joaquín Juan: | Afirmativa. |
| URQUIZA, Héctor Aureliano: | Afirmativa. |
| VILCHEZ, Nilo Miguel: | Afirmativa. |

Sra. Presidente (Mazzarino): 22 votos por la afirmativa 9 votos por la negativa.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión – **Manifestaciones de la Barra** –

Señores Diputados, continuamos con el siguiente punto del Sumario, Romano VI – Orden del Día, punto 2 Despacho 61/2010 por unanimidad, de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en el Expediente 067 – Folio 055 – Año 2010. Diputado Ponce.

Sr. Ponce: Gracias Señora Presidente, disculpa que la interrumpa, quiero insistir con un tema que capaz que porque soy nuevo no lo tengo claro, pero en el Capítulo XX donde habla de la votación, en ningún lado dice de estos artículos, que van del 140º al 145º, que cuando la votación es nominal, usted debe emitir su voto, si por favor puede leerme el artículo que la habilita para tal cosa, se lo voy a agradecer, únicamente emite voto cuando hay empate. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón Diputado, le voy a responder con una pregunta, si por favor me puede decir ¿dónde dice que no puedo votar?. – **Manifestaciones de la Barra** -

Sr. Ponce: Está bien, pero el Reglamento dice que usted emite voto en empate, no Señora Presidente cuando no hay esa situación, eso está escrito, evidentemente si dice que desempata cuando hay empate esa es la única situación de la que contempla su voto. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Ponce.

- 13 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 61



Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos a continuar con el Sumario.

Señores Diputados, vamos a tratar el Romano VI del Orden del Día, de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en el Expediente 067 – Folio 055 – Año 2010. Proyecto de Ley referido a: Plan Maestro Ambiental, Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente, estrategia 2010-2020. Miembro Informante Diputado Héctor Urquiza.

Sr. Urquiza: Gracias Señora Presidente, lo va a informar la Diputada María Elena D'Andrea.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Urquiza. Diputada D'Andrea tiene usted la palabra. **(Manifestaciones de la barra) ////**

SMD DAVILA SONIA

06-10-2010 - 17.07 Hs.-

///

Sra. D'Andrea: Señora Presidente... **(Manifestaciones de la barra)**

Sra. Presidente (Mazzarino): Con quórum legal, continuamos la Sesión, la Diputada D'Andrea, continúa en el uso de la palabra.

Sra. D'Andrea: Gracias, Señora Presidenta.

Comentábamos acá que voy a resumir, ya es un Tratado de Paz, realmente, vamos a esperar que todo esto se lleve realmente en paz, de acuerdo a....

La verdad que este proyecto salio de Medio Ambiente, sería muy importante haberme explayado, pero lo voy a resumir.

La mejor herencia que podemos dejarles a nuestros hijos, es amor, cocimiento y un planeta en el que puedan vivir, sin ambiente no hay futuro.

El Artículo 47º, de la Constitución Provincial, de nuestra Constitución provincial, dice: "Los habitantes de la provincia de San Luis, tienen derecho a un ambiente humano de vida saludable y ecológicamente equilibrado y el deber de conservarlo".

Es de suma importancia realizar acciones para integrar políticas ambientales en todas sus actividades y deben tener un carácter transversal, la Nación, la Provincia y Municipios y traer un carácter horizontal entre los distintos Poderes y dependencia de la misma, por esto, este Tratado de Paz entre el Medio Ambiente y el Progreso, se realizó con la participación ciudadana, se dividió la Provincia en cinco zonas, llevándose en cada una de ellas distintas reuniones o talleres, invitándose o haciendo la convocatorias a los Municipios, a distintas ONG, Clubes de Pesca, Colegios Profesionales de los



distintos temas como, por ejemplo, minería, el campo, todo lo que es salud, ONG Ambientalistas, empresarios y Sociedades Rurales etc.

También se realizaron reuniones con el INTA, la Universidad de La Punta, la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Católica, solicitando colaboración para poder alcanzar los distintos objetivos del Plan. Aquí se fue trabajando, es un proyecto muy amplio, que se fue trabajando particularmente sobre uno de los temas es el agua, cuyo objetivo es lograr una gestión ambiental integrada del agua, promoviendo su preservación y usos sustentables, donde hay que planificar el aprovechamiento y uso sustentable de recurso hídrico provincial, prevenir el vertido de sus tasas contaminantes sin control, preservar la calidad de agua en la Provincia estableciendo un sistema eficiente de monitoreo y control, concertar políticas y medidas aplicables a las cuencas hídricas compartidas con otras jurisdicciones y concientizar sobre el valor del agua y la necesidad de preservar este recurso.

El agua es el elemento más frecuente en la tierra, pero solo el 2,53% del total es agua dulce, aproximadamente las dos terceras partes del agua dulce, se encuentra inmovilizada en glaciares y al abrigo de nieves perpetuas. Por otro lado los recursos de agua dulce se ven reducidos por la contaminación, unos dos millones de toneladas de desechos son arrojados diariamente en aguas receptoras incluyendo: residuos industriales y químicos, vertidos humanos y desechos agrícolas, fertilizantes, pesticidas y residuos de pesticidas.

Tenemos en la Provincia aguas superficiales y aguas subterráneas, temas también, que fueron tratados en este proyecto.

Otro de los temas, es el aire, otro de los recursos indispensables para la vida del ser humano, para los animales y las plantas, cuyo objetivo es preservar y mejorar la calidad del aire en la Provincia, para asegurar la salud de la población y la protección de los ecosistemas naturales. Entre las metas que se han fijado en este proyecto tenemos: prevenir la descarga de afluentes gaseosos, olores y ruidos sin control, preservar la calidad del aire, estableciendo sistemas eficientes de monitoreo control, concientizar sobre la necesidad de preservar el aire y de prevenir su contaminación, al igual que el agua, el aire es un recurso vital indispensable para la vida humana del planeta.

Como estaremos trabajando, Señora Presidente, que hace muy poco, también, pudo la provincia de San Luis lograr sancionar un Proyecto de Ley donde estamos gozando, gracias a Dios, de ambientes libres de humo.



También se habla del cambio climático, de la capa de ozono y cuando se trata de salud, podemos hablar de muertes prematuras; según la evaluación de la Organización Mundial de la Salud a nivel mundial, son más de dos millones de muertes prematuras que se puedan atribuir cada año a los efectos de la contaminación del aire, en espacios abiertos humanos y en espacios cerrados, producida por la quema de combustible sólido, más de la mitad de esta carga de enfermedad, recae en las poblaciones de los países en desarrollo.

Otro de los temas a tratar, es la biodiversidad y usos sustentables del suelo, cuyo objetivo es conservar la diversidad biológica de la Provincia, utilizando sus componentes y procurando la obtención de beneficios que deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante un acceso adecuado a los mismos y a la tecnología necesaria para su utilización sustentable. Y, dentro de las metas podemos nombrar algunas, contar con información actualizada sobre la diversidad biológica y el suelo de la Provincia, preservar y conservar las especies autóctonas, prevenir, monitorear y mitigar los impactos emergente, de espacios invasores, nocivos y/o peligrosos. Revalorizar el sistema de áreas naturales protegidas de la Provincia, fomentar el uso sustentable del suelo y de los recursos naturales.

Otro de los temas, de muchísima importancia tratado aquí en este proyecto, es el tema de los residuos, cuyo objetivo sería gestionar en forma integral y sustentable los residuos generados en la Provincia, con el fin de reducir los efectos negativos sobre el ambiente y la salud de la población. Y, entre las metas que se ha propuesto tenemos, mejorar la regulación y fiscalización de los residuos, peligrosos, patogénicos y especiales no peligrosos, promover la gestión integral y sustentable de los residuos sólidos urbanos e radicar los basurales a cielo abierto existente en la Provincia. Remediar y poner en valor los sitios afectados por basurales a cielo abierto.

El tratamiento de todo esto, también, va a influir de manera muy importante en la salud de la población, ya que teniendo ambientes libres y lugares donde la basura no este en lugares abiertos, también vamos a tener un ambiente saludable y, vamos a evitar también tener tantas enfermedades que esto ocasionan.

Residuos sólidos urbanos domiciliarios, residuos peligrosos, residuos patogénicos etc. Y, la mal utilización de estos residuos ya que contaminan también las distintas napas del suelo.



Otro tema a tratar, son los incendios forestales, todos sabemos que el año pasado hemos tenido grandes problemas en la Provincia; por lo cual es necesario ponerse a legislar con suma rapidez. El objetivo sobre este tema es, minimizar daños ambientales ocasionados por los incendios forestales de matorrales y pastizales, ///

gpm **Graciela Patricia Miranda**

06/10/2.010 - 17.26 Hs.

///

mediante acciones preventivas y de restauración ambiental.

Y entre las metas estaría implementar una estrategia de prevención, orientada a Productores Rurales y a la Población en general, redefinir el sistema de presupresión y control de incendios forestales, y mitigar los daños ambientales provocados por los incendios forestales, mediante acciones de restauración.

Otro tema también es la minería hidrocarburos, cuyo objetivo sería desarrollar de forma sustentable las actividades mineras e hidrocarburíferas de la Provincia, y dentro de las metas referidas a este tema sería fortalecer la variable ambiental en la regulación de las actividades mineras e hidrocarburíferas, generar políticas y programas para evitar y solucionar daños ambientales provenientes del sector, concientizar sobre la necesidad de desarrollar sustentablemente las actividades mineras e hidrocarburíferas.

Debemos recordar también, y voy a insistir que todo lo que se refiere a la minería, de manera que no sea la correcta, también produce daños en el ser humano, contaminando las napas, contaminando el agua, por eso hay que trabajar.

Señora Presidente, esto realmente es un Tratado de Paz entre el Medioambiente y el Progreso, y consta de diez artículos, incluido la Reglamentación, y voy a leer solamente el Artículo 1º y alguna otra consideración. El Artículo 1º dice:

“Art. 1º.- Apruébese el siguiente Decálogo, cuyas Declaraciones y Principios serán aplicables a la interpretación y aplicación del Plan Maestro Ambiental, Tratado de Paz entre Progreso y Medioambiente, Estrategia 2010/2020, que por la presente Ley se Aprueba, así como en toda Norma Complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen para su ejecución.-”

Este Proyecto, Señora Presidente, dice en su Artículo 2º, enumera lo siguiente:

“Art. 2º.- Declárase a la protección del medioambiente como Política de Estado prioritaria y estratégica para el progreso e inclusión económica-social, en armonía con el desarrollo, cuyo objeto tiene contribuir a la sustentabilidad económica, ambiental y social de la provincia de San Luis, a través de la Aprobación y puesta en marcha del Plan Maestro Ambiental 2010/2020.



A partir del año dos mil veinte, y cada diez años, el Ministerio del Medioambiente, o el Órgano que lo reemplace, deberá revisar, renovar o readaptar el Plan Maestro Ambiental, en orden a garantizar la continuidad de las políticas planificadas en el mismo, con los nuevos paradigmas que se establezcan, y bajo las nuevas condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad.-”

La Reglamentación de la Ley deberá llevarse a cabo dentro de los noventa días de su Publicación en el Boletín Oficial.

Señora Presidente, Compañeros Diputados, por más globalización, por más tecnología, hay cosas esenciales en la vida, como son el aire y el agua, recursos que debemos cuidar cada uno de nosotros, desde el lugar donde nos podamos o de donde nos desempeñemos.

Compañeros Diputados, de esta manera les pido que nos acompañen con este Proyecto de Ley. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada D’Andrea.

Si ningún otro Diputado va a hacer uso de la palabra, vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

- 14 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 062/2010

Sra. Presidente (Mazzarino): Pasamos ahora al siguiente Punto del Sumario, Romano VI, Despacho N° 062/2010, por Mayoría, de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 065, Folio 054, Año 2010, Proyecto de Ley, referido a: Régimen de Planta Permanente Municipal, para Intendentes Comisionados. Miembro Informante Diputado Délfor Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias, Presidente. Vamos a hacerla breve porque después de la Sesión tan larga que hemos tenido

Este Proyecto de Ley tiene por objeto establecer Reglas claras respecto del Personal Contratado o de Planta Permanente de los Municipios Administrados por Intendentes Comisionados. Este Proyecto lo que busca es racionalizar el gasto, busca la transparencia fiscal, la calidad institucional, y la continuidad institucional y de gestión de los Municipios; tiende a evitar el sobredimensionamiento del Personal Municipal en las Administraciones Comunales, a mantener el equilibrio presupuestario a los efectos que el cincuenta por ciento del gasto o del Presupuesto sea destinado a Gastos



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

PLAN MAESTRO AMBIENTAL: "TRATADO DE PAZ ENTRE
PROGRESO Y MEDIO AMBIENTE – ESTRATEGIA 2010-2020"

CAPÍTULO I DECLARACIONES Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el siguiente Decálogo, cuyas declaraciones y principios serán aplicables en la interpretación y aplicación del Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" que por la presente Ley se aprueba, así como en toda norma complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen para su ejecución:

1. En el espíritu del hombre reside una fuerza que lo impulsa a mejorar continuamente las condiciones de su existencia. Progresar es un derecho;
2. La vida del hombre se nutre de los dones de la naturaleza. Su protección es un derecho;
3. La inteligencia del hombre y la lógica de la naturaleza deben entrar en diálogo y asociarse: Ésta es la Paz entre el derecho al progreso y el derecho a un ambiente sano;
4. El progreso será propiamente humano en armonía con un ambiente equilibrado, y al mismo tiempo, la protección y la restauración del ambiente serán factores de progreso;
5. De la sabiduría de los pueblos originarios podemos aprender cómo se hace esta Paz;
6. En el Estado Social y Democrático de Derecho, la Paz entre el Progreso y el Medio Ambiente es un componente fundamental de la justicia social;
7. Haremos la Paz del agro, las industrias y las ciudades con la pureza del agua y del aire, la diversidad de la flora y de la fauna y la riqueza de los suelos;
8. Habrá Paz entre la generación de energía y el clima de la Tierra, entre la producción, los residuos y la limpieza de los ecosistemas y entre el consumo y los recursos;
9. Con esta Paz recompondremos el ambiente dañado y haremos la prevención y la contención de catástrofes ambientales;
10. Bajo esta bandera de Paz los ciudadanos y los gobiernos educaremos a nuestros hijos y ordenaremos nuestras actividades. Conservaremos así un planeta habitable para las generaciones futuras.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Dr. Saúl Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis





H. Cámara de Diputados



CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES OBJETO. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL

ARTÍCULO 2º.- Declárase a la protección del medio ambiente como Política de Estado prioritaria y estratégica para el progreso e inclusión económico-social, en armonía con el desarrollo.-

OBJETO

ARTÍCULO 3º.- La presente Ley tiene como objeto contribuir a la sustentabilidad económica, ambiental y social de la provincia de San Luis a través de la aprobación y puesta en marcha del Plan Maestro Ambiental 2010-2020.-

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Medio Ambiente o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro pudiera reemplazarlo.-

CAPÍTULO III DISPOSICIONES PARTICULARES

DEL PLAN MAESTRO AMBIENTAL

ARTÍCULO 5º.- Apruébese el Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" para la provincia de San Luis, que como ANEXO I "Plan Maestro Ambiental" y ANEXO II "Participación Ciudadana", forman parte integrante de la presente Ley.-

MONITOREO Y REVISIÓN DEL PLAN MAESTRO

ARTÍCULO 6º.- El plan de monitoreo del Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" tendrá por objeto realizar mediciones periódicas sobre la evolución del mismo. Este plan de monitoreo permite conocer los resultados que se obtienen a medida que se ejecutan las políticas previstas en el mismo. Para su funcionamiento se construyeron una serie de Indicadores, los que miden la evolución del Plan Maestro. Este conjunto de Indicadores constituirá una Herramienta de Gestión o Tablero de Comando del Plan Maestro para reafirmar o redireccionar rumbos, en función



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



*Orden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. San Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis*



H. Cámara de Diputados



de los resultados que se obtengan en la implementación de las políticas establecidas.-

ARTÍCULO 7º.- A partir del año 2020, y cada DIEZ (10) años, el Ministerio de Medio Ambiente o el órgano que lo reemplace, deberá revisar, renovar o readaptar el Plan Maestro Ambiental, en orden a garantizar la continuidad de las políticas planificadas en el mismo con los nuevos paradigmas que se establezcan, y bajo las nuevas condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad.-

CAPÍTULO IV PLAN EJECUTIVO ANUAL

ARTÍCULO 8º.- La Autoridad de Aplicación deberá formular un Plan Ejecutivo Anual. El Plan Ejecutivo es la expresión operativa y estratégica de las políticas definidas en el Plan Maestro. Comprenderá las actividades previstas entre el 1º de noviembre y el 31 de octubre del año siguiente, y deberá ser informado a la Legislatura Provincial.-

CAPÍTULO V CONTROL DE GESTIÓN

ARTÍCULO 9º.- Para implementar y desarrollar el control de gestión del Plan, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley estará facultada para:

- a) Complementar el sistema de Indicadores del Plan, con el fin de efectuar una adecuada evaluación de la ejecución de las acciones y metas del mismo;
- b) Diseñar e implementar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre la elaboración y ejecución de las acciones, permitiendo un seguimiento del Plan;
- c) Requerir informes a los demás Ministerios y a todos los órganos de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, vinculados a la implementación del Plan Ambiental;
- d) Diseñar, implementar y monitorear programas que fomenten la transparencia y accesibilidad a la gestión de los distintos organismos en las materias vinculadas con el Plan;
- e) Recomendar a los organismos involucrados en la ejecución de políticas definidas en el Plan la adopción de aquellas medidas que considere necesarias para optimizar los resultados en la gestión ambiental;
- f) Asistir a los organismos involucrados en la ejecución del Plan, en la articulación de las políticas y medidas necesarias en aquellas áreas en que se requiera una acción conjunta de diferentes organismos de Gobierno o que involucre a otras jurisdicciones, para el logro de los objetivos y metas propuestas;



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. Saúl Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis*

H. Cámara de Diputados



- g) Establecer los mecanismos de coordinación a aplicarse para el caso de proyectos o programas que requieran la acción conjunta de DOS (2) o más organismos;
- h) Monitorear en forma constante el cumplimiento y la revisión de las metas asignadas en forma transversal, a fin de retroalimentar el Plan Maestro y de esta forma facilitar la integración y sistematización de las políticas ambientales en los distintos sectores y en todos los niveles de Gobierno.-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 10.- Reglamentación. La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los NOVENTA (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a seis días de octubre de dos mil diez.-
(dm)

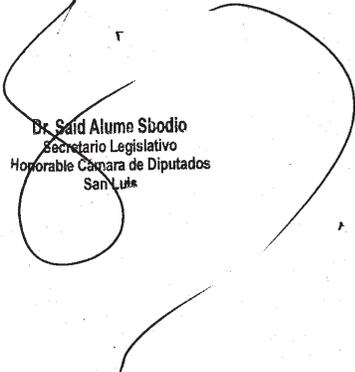
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente A/C
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis





SAN LUIS, 06 de octubre de 2010.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 067 Folio 055 Año 2010, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

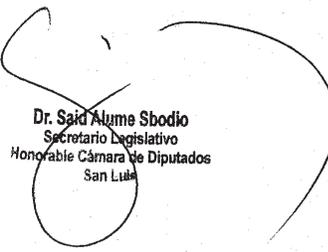
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente A/C
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 661-DL-10
(dm)





- 2010
 expedient
 Pública

Camara de Senadores
 Recibi de Despacho Legislativo Nota N° 661 - DL - 2010
 adjunta Proyecto de Ley con Media Sancion de Expediente
 N° 067 Folio 055 Año 2010 referenciada: "Plan Maestro
 Ambiental" Tratado de Paz entre progreso y Medio Amb
 Estrategica 2010-2020 - Constata de 27 folios y 2 Anexos
 Anexo I Plan Maestro Ambiental - Anexo II Parlip. Ciudadana



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autenticado

Ofic. Receptor: *[Signature]* 7/10/10 13:20

Firma: *[Signature]*

Recebo
 Senador
 Senador de la Camara de Senadores
 Fecha Hora



Ley Nº IX - 0449-2010



Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad.

Sr. Barroso.- Gracias, presidente.

Sr. Leyes.- Gracias.

32

PLAN MAESTRO AMBIENTAL “TRATADO DE PAZ ENTRE PROGRESO Y MEDIO AMBIENTE”

Sra. Petrino.- Señor, presidente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra la senadora Gloria Petrino.

Sra. Petrino.- Sí, señor presidente, es para referirme al Despacho N° 104 que figura en el Orden del Día y que ha emitido la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería referido al Proyecto de Ley que aprueba el Plan Maestro Ambiental denominado Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente, Estrategia 2010-2020 que cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados.

El presente Proyecto de Ley aborda la temática ambiental analizada desde distintos puntos de vista para coordinar el desarrollo económico que ha alcanzado la Provincia de San Luis con la riqueza natural que poseemos, de acuerdo con dicho objetivo central se realiza la planificación para generar una nueva perspectiva de gestión que tenga como propósito alcanzar un balance, un equilibrio entre el progreso y la protección de los recursos y riquezas naturales.

La planificación ambiental se ha elaborado desde mayor a menor tomándose capítulos temáticos con objetivos generales y dentro del mismo se desarrollan metas específicas proponiendo un conjunto de actividades ordenadas sistemáticamente cuya efectividad será verificada para un grupo de indicadores basados en datos estadísticos.

Otro aspecto característico de esta problemática, es el carácter transversal de esta disciplina lo que hace muy compleja la integración de las políticas públicas tanto a nivel vertical Nación, Provincia, Municipio, como horizontal de los distintos poderes y dentro de ellos de distintas dependencias, por lo que resulta absolutamente necesarias las medidas tendientes a integrar las políticas ambientales en las distintas actividades de gestión que lleva adelante el Estado.



El presente Proyecto de Ley, declara a la protección del medio ambiente como Política de Estado prioritaria y estratégica para el progreso e inclusión económico-social en armonía con el desarrollo.

El presente Proyecto de Ley, persigue contribuir a la sustentabilidad económica, ambiental y social de la Provincia de San Luis.

Cabe destacar que en el proceso de elaboración del diagnóstico para desarrollar el plan estratégico, se trabajó en forma conjunta con organizaciones civiles, ambientales de la Provincia, ciudadanos, municipios y por supuesto con el Ministerio de Medio Ambiente, lo que permitió elaborar el Plan Maestro Ambiental que contiene una estrategia que guiará los destinos de la Provincia en esta materia por una década y conforme a las pautas establecidas en el Anexo I, llamado Plan Maestro Ambiental y Anexo II denominado Participación Ciudadana, los que forman parte integrante del presente Proyecto de Ley y son expresamente aprobados por el Artículo 5 del proyecto.

La etapa de ejecución del Plan Maestro, prevé la implementación de mecanismos de control para evaluar y cuantificar el cumplimiento de los objetivos trazados, presentando un particular grado de complejidad como consecuencia de los múltiples organismos involucrados en la ejecución de las políticas ambientales.

El Artículo 4 del proyecto, establece que el Ministerio de Medio Ambiente o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro pudiera reemplazarlo será la Autoridad de Aplicación del Plan Maestro Ambiental debiendo formular un plan ejecutivo anual que refleje la acción operativa y estratégica para el período comprendido entre 1° de noviembre y el 31 de octubre del año siguiente, debiendo informarlo a la Legislatura Provincial.

Entendiendo, el cuidado del ambiente, como una herramienta vital en cualquier plan de desarrollo a atender y que por supuesto debe atravesar todas las acciones de todas las áreas del Gobierno, es que me parece oportuno y necesario el tratamiento de esta Ley y le solicito a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Está a consideración el proyecto presentado por la senadora Petrino, si ningún senador va a hacer uso de la palabra lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa ruego expresarlo.



Se vota y dice el

Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad, senadora.

Sra. Petrino.- Gracias.

33

MOCIÓN

Sr. Leyes.- Señor presidente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra el senador Alberto Leyes.

Sr. Leyes.- Gracias, señor presidente, señores senadores es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Despacho N° 128 referido al Proyecto de Resolución por el cual se dispone emplazar un monolito con una placa destacándose el nombre y la figura de Dn. Juan Martín de Pueyrredón en el Jardín del Palacio Legislativo.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra.

Sr. Leyes.- Gracias, señor presidente. Creo que tenemos que votar el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Mugnaini).- ¿Cómo?

Sr. Leyes.- Creo que primero tendríamos que tratar el...

Sr. Presidente (Mugnaini).- Discúlpeme senador pero no le entendí que me pidiera el tratamiento sobre tablas, se refirió directamente al despacho, si usted solicita el tratamiento sobre tablas lo pongo a consideración.

Sr. Leyes.- Como no, señor presidente, le solicito formalmente el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Los señores senadores que estén por la afirmativa ruego expresar la votación sobre el tratamiento sobre tablas.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad, senador.

Tiene la palabra.

34



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 24 de Noviembre de 2.010.-

A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Diputados
Dña. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0749-2010. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 24 de Noviembre del Año 2010, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

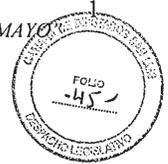
Sr. HECTOR HUGO MUCMAIRI
Vice-Presidente 1°
H. Senado Prov. de San Luis

NOTA N° 346-HCS-2010.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 01-12-10 Hora: 13:30
Fojas: 5 (anco)
FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro Notas Var.
N° Int. 658 F. 193-10 Entró 01/12/10
Destino: A. Consideración
Salió: / / Volvió / /
Archivo: _____
Firma

Legislatura de San Luis



Ley N° IX-0749-2010

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

PLAN MAESTRO AMBIENTAL: "TRATADO DE PAZ ENTRE PROGRESO Y MEDIO AMBIENTE – ESTRATEGIA 2010-2020"

CAPÍTULO I DECLARACIONES Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el siguiente Decálogo, cuyas declaraciones y principios serán aplicables en la interpretación y aplicación del Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" que por la presente Ley se aprueba, así como en toda norma complementaria que se dicte y/o en las políticas que en consecuencia se implementen para su ejecución:

1. En el espíritu del hombre reside una fuerza que lo impulsa a mejorar continuamente las condiciones de su existencia. Progresar es un derecho;
2. La vida del hombre se nutre de los dones de la naturaleza. Su protección es un derecho;
3. La inteligencia del hombre y la lógica de la naturaleza deben entrar en diálogo y asociarse: Ésta es la Paz entre el derecho al progreso y el derecho a un ambiente sano;
4. El progreso será propiamente humano en armonía con un ambiente equilibrado, y al mismo tiempo, la protección y la restauración del ambiente serán factores de progreso;
5. De la sabiduría de los pueblos originarios podemos aprender cómo se hace esta Paz;
6. En el Estado Social y Democrático de Derecho, la Paz entre el Progreso y el Medio Ambiente es un componente fundamental de la justicia social;
7. Haremos la Paz del agro, las industrias y las ciudades con la pureza del agua y del aire, la diversidad de la flora y de la fauna y la riqueza de los suelos;
8. Habrá Paz entre la generación de energía y el clima de la Tierra, entre la producción, los residuos y la limpieza de los ecosistemas y entre el consumo y los recursos;
9. Con esta Paz recompondremos el ambiente dañado y haremos la prevención y la contención de catástrofes ambientales;
10. Bajo esta bandera de Paz los ciudadanos y los gobiernos educaremos a nuestros hijos y ordenaremos nuestras actividades. Conservaremos así un planeta habitable para las generaciones futuras.-



Podar Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

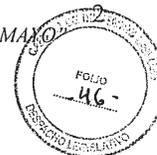
Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretaría Legislativa
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis



Podar Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sibodio
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES OBJETO. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

DISPOSICIÓN GENERAL

ARTÍCULO 2º.- Declárase a la protección del medio ambiente como Política de Estado prioritaria y estratégica para el progreso e inclusión económico-social, en armonía con el desarrollo.-

OBJETO

ARTÍCULO 3º.- La presente Ley tiene como objeto contribuir a la sustentabilidad económica, ambiental y social de la Provincia de San Luis a través de la aprobación y puesta en marcha del Plan Maestro Ambiental 2010-2020.-

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Medio Ambiente o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro pudiera reemplazarlo.-

CAPÍTULO III DISPOSICIONES PARTICULARES

DEL PLAN MAESTRO AMBIENTAL

ARTÍCULO 5º.- Apruébese el Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" para la Provincia de San Luis, que como ANEXO I "Plan Maestro Ambiental" y ANEXO II "Participación Ciudadana", forman parte integrante de la presente Ley.-

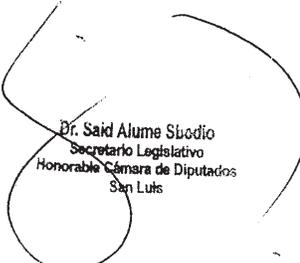
MONITOREO Y REVISIÓN DEL PLAN MAESTRO

ARTÍCULO 6º.- El plan de monitoreo del Plan Maestro Ambiental: "Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente – Estrategia 2010-2020" tendrá por objeto realizar mediciones periódicas sobre la evolución del mismo. Este plan de monitoreo permite conocer los resultados que se obtienen a medida que se ejecutan las políticas previstas en el mismo. Para su funcionamiento se construyeron una serie de Indicadores, los que miden la evolución del Plan Maestro. Este conjunto de Indicadores constituirá una Herramienta de Gestión o Tablero de Comando del Plan Maestro para reafirmar o redireccionar rumbos, en función


Poden Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis


Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Suedio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

de los resultados que se obtengan en la implementación de las políticas establecidas.-

ARTÍCULO 7º.- A partir del Año 2020, y cada DIEZ (10) años, el Ministerio de Medio Ambiente o el órgano que lo reemplace, deberá revisar, renovar o readaptar el Plan Maestro Ambiental, en orden a garantizar la continuidad de las políticas planificadas en el mismo con los nuevos paradigmas que se establezcan, y bajo las nuevas condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad.-

CAPÍTULO IV PLAN EJECUTIVO ANUAL

ARTÍCULO 8º.- La Autoridad de Aplicación deberá formular un Plan Ejecutivo Anual. El Plan Ejecutivo es la expresión operativa y estratégica de las políticas definidas en el Plan Maestro. Comprenderá las actividades previstas entre el 1º de noviembre y el 31 de Octubre del año siguiente, y deberá ser informado a la Legislatura Provincial.-

CAPÍTULO V CONTROL DE GESTIÓN

ARTÍCULO 9º.- Para implementar y desarrollar el control de gestión del Plan, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley estará facultada para:

- a) Complementar el sistema de Indicadores del Plan, con el fin de efectuar una adecuada evaluación de la ejecución de las acciones y metas del mismo;
- b) Diseñar e implementar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre la elaboración y ejecución de las acciones, permitiendo un seguimiento del Plan;
- c) Requerir informes a los demás Ministerios y a todos los órganos de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, vinculados a la implementación del Plan Ambiental;
- d) Diseñar, implementar y monitorear programas que fomenten la transparencia y accesibilidad a la gestión de los distintos organismos en las materias vinculadas con el Plan;
- e) Recomendar a los organismos involucrados en la ejecución de políticas definidas en el Plan la adopción de aquellas medidas que considere necesarias para optimizar los resultados en la gestión ambiental;
- f) Asistir a los organismos involucrados en la ejecución del Plan, en la articulación de las políticas y medidas necesarias en aquellas áreas en que se requiera una acción conjunta de diferentes organismos de Gobierno o que involucre a otras jurisdicciones, para el logro de los objetivos y metas propuestas;

*Podón Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

[Signature]
DR. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis

[Signature]
Podón Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
Dr. Saíd Atume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



- g) Establecer los mecanismos de coordinación a aplicarse para el caso de proyectos o programas que requieran la acción conjunta de DOS (2) o más organismos;
- h) Monitorear en forma constante el cumplimiento y la revisión de las metas asignadas en forma transversal, a fin de retroalimentar el Plan Maestro y de esta forma facilitar la integración y sistematización de las políticas ambientales en los distintos sectores y en todos los niveles de Gobierno.-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 10.- Reglamentación. La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los NOVENTA (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-
aeo

Lic. Graciela Contopación Mazzarino
Presidencia de
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sdor. HECTOR AUGO HUGNINI
Vice-Presidente 1º
H. Senado Prov. de San Luis

Dr. Sand Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis